

"El Comercio de Bolivia"

LA PAZ, SEPTIEMBRE 2 DE 1910

Intereses del Oriente

Con este título se había permitido el señor J. S. Witton, (que solicita se le conceda la construcción de un ferrocarril de Yacuiba a Santa Cruz) dirigimos una carta, publicada en "La Tarde", antes de que la hubiésemos recibido, circunstancia que nos hace presumir, que nuestro extraño correspondiente, á quien no tenemos el placer de conocerle, ignora las reglas más elementales de la cortesía; presunción que va más lejos todavía, cuando, con un desplante inverosímil nos acusa de "insidias" y de "alta de honradez" atribuyéndonos el propósito de "denigrarle," con mengua de la seriedad de nuestro diario y del respeto que se debe á los que sacrifican sus esfuerzos y capitales por el progreso de este país. ¿Qué sacrificio.....

Antes de contestar al señor Witton, conviene que le hagamos presente, que en el número del 31 de agosto pasado, no hay editorial alguno. El artículo á que se refiere, está en la sección "El Día" que no es la que ocupa el Director para manifestar oficialmente, ágramos, el pensamiento del diario; más como ese artículo trata de intereses generales del país, el Director le dio cabida, como la da á todos los que se ocupan en dilucidar cuestiones públicas, aunque ellas afecten, de soslayo, á los intereses privados.

Dicho esto, hacemos constar también, que perdonamos á Mr. Witton las injurias con que comienza su carta, por dos razones: la primera, porque no nos conoce, y la segunda; porque no conoce nuestro idioma, hasta el punto de decir que tiene que "desmentir" nuestras afirmaciones, suponiendo que el Director fuera el autor del artículo á que contesta.

Mentir, señor Witton, es decir y afirmar lo contrario de lo que se sabe, siente, cree y piensa, por consiguiente es un acto desdorado, indigno de un caballero, y el Director de "El Comercio de Bolivia" que se precia de tal, no miente, puede equivocarse como cualquier hombre. Vaya esta advertencia para Mr. Witton y todos los que se dirijan á aquel en idioma que no conocen, recomendándoles, para su bien, que se aconsejen de persona idónea, si no quieren comprometerse.

Como antecedente necesario para seguir tratando de este asunto, prescindiendo ya de la persona del señor Witton, publicamos á continuación las dos propuestas sobre el ferrocarril oriental y ojalá el interesado en una de ellas, nos pudiera proporcionar copia de las modificaciones que hizo la Cámara de Diputados, afin de que hagamos cuidadosamente el paralelo de las propuestas, sin insidia y con honradez.

PROPUESTA

El capitalista argentino señor Teodoro de Bary (hijo) se compromete construir una red ferroviaria, telefónica y telegráfica, compuesta de tres secciones, en las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas.

Primera.—La primera sección será del pueblo de Yacuiba á Charagua, 220 kilómetros.

De Charagua á Santa Cruz de la Sierra, 230 kilómetros.

De Santa Cruz á Cuatro Ojos, 120 kilómetros.

Segunda.—La trocha de la vía será de un metro y el tren rodante, el peso de los rieles y accesorios, así como

los demás materiales que se empleen en las construcciones de la línea, se especificarán en el pliego de condiciones que deberá ser sometido á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Tercera.—A los efectos de la expropiación que el concesionario necesite para las vías, estaciones, talleres, galpones, etc., en los pueblos, se declarará de utilidad pública esta red ferroviaria.

Cuarta.—Dentro de diez y ocho meses, contados desde la fecha, de la firma del contrato respectivo, el concesionario someterá á la aprobación del Poder Ejecutivo los estudios completos de la primera y segunda sección de la red ferroviaria y un año más tarde, que empezará á contar desde el día en que el Gobierno apruebe dichos estudios, presentará los referentes á la sección restante.

Quinta.—Los trabajos de construcción comenzarán á los doce meses, después de aprobada la totalidad de los estudios definitivos, y quedarán concluidos en cinco años, salvo motivos justificados de fuerza mayor, facultándose al concesionario para que explore la red por secciones ó parte de secciones á medida que la vaya concluyendo.

Sexta.—Concédese también á los señores de Bary y Cia., el derecho de construir líneas telefónicas, que pongan en comunicación las estaciones de la red ferroviaria, que motiva esta ley, con las poblaciones y establecimientos de campesinos, comprendidos en las comarcas que abraza el dominio de dicha red, cuya extensión se determinará al presentar los estudios completos de ella, á la aprobación del Gobierno.

Séptima.—El concesionario queda facultado para establecer la red telefónica, simultáneamente con la construcción de las tres secciones del ferrocarril á que se refiere el artículo primero.

Octava.—Las tarifas para el transporte de cargas, pasajeros, telefónicas y telegráficas, serán fijadas de común acuerdo entre el Poder Ejecutivo y los concesionarios. Los transportes por cuenta de la Nación tendrán una rebaja del 50% (cincuenta por ciento).

Novena.—Todos los materiales y útiles de construcción que hayan de introducirse en el país para la red ferroviaria, telefónica y telegráfica, estarán libres de derechos de Aduana, contribución nacional y de todo impuesto departamental ó municipal, existentes ó que se establezcan.

Décima.—Esta concesión no podrá ser transferida sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

Décima la.—El Gobierno de la Nación tendrá derecho, en todo tiempo, para expropiar la red ferroviaria, telegráfica y telefónica, con arreglo al laudo de árbitros más un 25% (veinte y cinco por ciento), en concepto de indemnización.

Décima 2a.—Concédese gratuitamente al concesionario señor Teodoro de Bary, mil leguas cuadradas de tierras que sean de propiedad fiscal, ya sea en el trayecto del ferrocarril á construirse ó en el punto donde aquellas solicite.

Décima 3a.—El Poder Ejecutivo otorgará á favor del concesionario la escritura correspondiente de transmisión de dominio de las mil leguas expresadas en la cláusula anterior, previa, mensura de dichas tierras lo que se efectuará tan pronto como el concesionario haya invertido en el país \$ 100,000, en materiales y construcciones.

Décima 4a.—El concesionario podrá construir y explotar pequeños ramales, no mayores de 50 kilómetros, para ligar establecimientos industriales y rurales.

Décima 5a.—El concesionario tendrá también el derecho de establecer elevadores de granos y descargadores de carbón y petróleo.

Décima 6a.—La duración de esta concesión será á perpetuidad.

Décima 7a.—Queda establecido que las divergencias que pudieran producirse entre el Poder Ejecutivo y el concesionario en la aplicación de la presente ley, serán resueltas por árbitros nombrados por ambas partes. En caso de disconformidad, el tercero será nombrado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Décima 8a.—El personal empleado en el ferrocarril y telegrafo estará exento de servicio militar, salvo el caso de guerra internacional.

Décima 9a.—El trayecto que deberá seguir este ferrocarril en la sección de Yacuiba á Santa Cruz, será distinto al autorizado á la sociedad "Fomento del Oriente Boliviano", y guardará á uno y otro costado de la línea, una distancia que deje libre el espacio que comprende el privilegio de zona concedido á ese sindicato.

20a.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Firmado).—Cornelio Ríos, Francisco Serantes.

COPIA

Señor Presidente Constitucional de la República.

Hace la propuesta que indica.

James Simpson Whitton, natural de los Estados Unidos de América, ante el señor Presidente de la República, por el digno intermedio del señor Ministro de Fomento, me presento respetuosamente y digo:

Que contando con el apoyo financiero de varios fuertes capitalistas de la Gran Bretaña, deseo obtener una concesión para construir un ferrocarril de Yacuiba á Puerto Rojas, sobre el río Sara, pasando por Santa Cruz, por un lado y á la ciudad de Cochabamba por otro; con otras concesiones complementarias, como la venta de tierras baldías del Estado para destinarlas á colonización, y permiso para el transporte de petróleo desde los puntos de producción en el Departamento de Santa Cruz hasta los lugares de embarque, me cumple formular la siguiente propuesta:

1.º—El Gobierno de Bolivia otorga al señor James Simpson Whitton, ó á la compañía que organice, una concesión para construir y explotar un ferrocarril que partiendo de la población de Yacuiba, sobre la frontera Argentina, llegue por un lado hasta Puerto Rojas, sobre el río Sara, pasando por la ciudad de Santa Cruz y á la ciudad de Cochabamba por otro, con arreglo á las bases que se detallan á continuación.

2.º—Dicho ferrocarril tendrá la trocha de un metro y una línea telegráfica, en la extensión de 1.600 kilómetros más ó menos, entre el punto de partida y los dos extremos terminales.

3.º—El mencionado ferrocarril gozará un privilegio de zona de cien kilómetros á cada lado de la línea, durante el término de treinta años desde la concesión; que tampoco privilegios otorgados á concesiones precedentes.

4.º—Dentro de un año de firmada la correspondiente escritura, comenzará el reconocimiento y los estudios preliminares de la línea de Yacuiba á Puerto Rojas, y Cochabamba; debiendo presentarse los planos y estudios definitivos á la aprobación del Supremo Gobierno en el plazo máximo de dos años.

5.º—Los trabajos de construcción principiarán á los dos años de firmada la presente escritura, con tal que hasta ese momento esté concluido el ferrocarril norte argentino, que actualmente se construye á Yacuiba, y en su defecto inme-

diatamente después de que dicho ferrocarril haya llegado al mencionado punto de Yacuiba; debiendo entregarse la línea en su totalidad al servicio público, dentro de los ocho años de principiado los trabajos.

6.º—Conforme á la ley de 31 de octubre de 1889, se concede al proponente, la garantía del 6% de interés, durante el término de veinte años, sobre el capital que se invierta en la construcción del ferrocarril, línea telegráfica, estaciones, muelles etc.

7.º—Se afectan especialmente á dicha garantía los rendimientos de la aduana que se establece con motivo de la construcción del ferrocarril; advirtiéndose que las cantidades que pudieran devengarse como importe de la garantía, no ganarán interés alguno.

8.º—Durante la vigencia de la garantía, el Estado tendrá derecho para fiscalizar los libros y cuentas de la administración y explotación del ferrocarril y obras adyacentes.

9.º—Para los efectos legales, quedan desde luego calificadas como obras de utilidad pública, las del ferrocarril, estaciones, muelles, telegrafos, y demás accesorios y dependencias; pudiendo en consecuencia el concesionario ó sus representantes, hacer la expropiación de los terrenos particulares que fuesen necesarios, previo pago del valor actual, sin tenerse en cuenta el valor que adquirirían con la construcción de la línea férrea.

10.—Podrán ocuparse igualmente, de una manera gratuita, todos los terrenos del Estado que fuesen necesarios ó los concedidos originariamente por el Fisco, conforme al artículo 16 de la Ley de 26 de octubre de 1905; así como las maderas, piedras de construcción y otros materiales que se encuentren en dichos terrenos baldíos y bosques de propiedad del Estado.

De igual manera podrán tomar gratuitamente para el servicio de los ferrocarriles, las aguas pertenecientes al dominio público, sin estorbar el uso común.

El concesionario podrá construir caminos carreteros ó de herradura para satisfacer las conveniencias del tráfico, haciendo extensivo á ellos la declaratoria de utilidad para los efectos de la expropiación.

11.—El concesionario tendrá, así mismo, el derecho de construir y explotar desembarcaderos y muelles sobre los ríos ó lagos donde fuese necesario; así como el de establecer vapores de carga y pasajeros.

12.—Los materiales, maquinarias, herramientas, útiles y víveres para el personal empleado en las obras, y en general los elementos necesarios para la construcción y explotación del ferrocarril, telegrafos, estaciones, muelles y demás accesorios, estarán exentos de los derechos de importación, así como de todo impuesto fiscal y municipal, durante la construcción y término fijado para la vigencia de garantía de interés á que se refiere la cláusula 6.º No obstante el concesionario estará obligado á manifestar ante las agencias aduaneras respectivas, los documentos de procedencia facturas consulares de los artículos librados.

13.—Las tarifas de transporte de carga y pasajeros, se fijarán anualmente previa aprobación del Supremo Gobierno bajo la base de un máximo de cinco centavos por cien kilómetros para la carga y de nueve centavos y seis centavos, respectivamente, por kilómetro, para los pasajeros de primera y segunda clase.

Los artículos ó mercaderías que por razón de su valor ó peso liviano no pudieran transportarse equitativamente según la tarifa ordinaria, estarán sujetos á tarifas especiales, que se fijarán en el presente contrato y como parte integrante del mismo, se otorga al proponente James Simpson Whitton, una concesión para construir y explotar una línea ó cañería de hierro ó acero, con sus respectivos tanques ó depósitos y establecimientos de refinación, para el transporte y explotación de las fuentes naturales de petróleo, yacimientos de carbón y gas natural que se encuentran en las proximidades del ferrocarril. El concesionario ó quien sus derechos represente, constituirá domicilio principal en la ciudad de Santa Cruz, donde se llevará la contabilidad, teniendo un representante ó apoderado general con las facultades suficientes para responder de las obligaciones de la empresa ante el Supremo Gobierno y terceras personas.

14.—El personal empleado en la construcción y explotación del ferrocarril, telegrafo y vapores, estará exento del servicio militar, salvo el caso de guerra internacional.

15.—Además, el Gobierno Nacional se obliga á vender al concesionario ó á sus representantes, tres mil leguas cuadradas de tierras baldías del Estado por el precio legal de diez centavos la hectárea de terrenos, apropiados á la agricultura y un boliviano los que contengan árboles gomeros. La ubicación de dichas tierras se verificará en lotes no menores de veinte leguas cuadradas, alternados con el Estado á uno y otro costado de la línea ó en los lugares que señale el concesionario, excluyéndose los terrenos de propiedad particular. El pago del precio, se efectuará al contado á tiempo de perfeccionada la concesión.

El concesionario determinará, en el plazo de tres años después de firmada la escritura, la ubicación de los lotes mencionados, siempre que no haya obstáculo legal; debiendo suspenderse entre tanto la concesión ordinaria de tierras en las zonas que debe atravesar el ferrocarril.

16.—La carga que se interne por cuenta del Estado y las tropas y empleados del Gobierno que viajen en servicio público, pagarán la mitad de las tarifas ordinarias obligándose el concesionario, al transporte gratuito de las valijas postales.

17.—Tanto en los estudios como en la construcción del ferrocarril, telegrafos y muelles, se tendrá en cuenta las indicaciones de la Dirección General de Obras Públicas, respecto al peso y á la calidad de los materiales.

18.—El Supremo Gobierno y las autoridades administrativas prestarán todas las garantías, facilidades y ayuda que fuesen necesarias para la más fácil ejecución de las obras y demás estipulaciones de la presente concesión.

19.—El señor James Simpson Whitton se obliga á depositar en la oficina del Consulado General de Bolivia en Londres, la cantidad de cinco mil libras esterlinas, dentro de los treinta días de otorgada la concesión y otra cantidad de tres mil á tiempo de firmarse la escritura, en calidad de garantía de ejecución del contrato.

20.—Estas sumas serán devueltas al concesionario ó á sus representantes legales tan luego que se entregue al servicio público la primera sección de cien kilómetros de ferrocarril. En caso de incumplimiento ó retardo de las condiciones ó término del contrato, se consolidará dicho depósito en favor del Fisco.

21.—Quedan expresamente salvados los casos fortuito y de fuerza mayor, como los de guerras, epidemias, naufragios, incendios, huelgas, conmociones políticas ó populares ó demora justificadas ó comprobadas en el envío ó recepción de los materiales y artículos destinados á la construcción, equipo y explotación de las líneas férreas, que lleguen á interrumpir ó demorar los trabajos.

En tales casos se suspenderá y dejarán de computarse los términos establecidos en el presente contrato por todo el tiempo que se prolongue la demora.

22.—En conexión con el presente contrato y como parte integrante del mismo, se otorga al proponente James Simpson Whitton, una concesión para construir y explotar una línea ó cañería de hierro ó acero, con sus respectivos tanques ó depósitos y establecimientos de refinación, para el transporte y explotación de las fuentes naturales de petróleo, yacimientos de carbón y gas natural que se encuentran en las proximidades del ferrocarril. El concesionario ó quien sus derechos represente, constituirá domicilio principal en la ciudad de Santa Cruz, donde se llevará la contabilidad, teniendo un representante ó apoderado general con las facultades suficientes para responder de las obligaciones de la empresa ante el Supremo Gobierno y terceras personas.

23.—Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre el Supremo Gobierno y el concesionario, ó quien sus derechos represente, sobre la interpretación ó ejecución del presente contrato será sometida á la decisión de la Corte permanente de arbitraje de la Haya ó en su defecto á la Corte Federal de Suiza, para que en calidad de árbitro arbitrador y amigable componedor, pronuncie el laudo, que las partes se comprometen á considerar como definitivo, y á respetarlo y cumplirlo en consecuencia. La Paz, Septiembre 6 de 1910. (firmado)

J. S. Whitton.

23.—Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre el Supremo Gobierno y el concesionario, ó quien sus derechos represente, sobre la interpretación ó ejecución del presente contrato será sometida á la decisión de la Corte permanente de arbitraje de la Haya ó en su defecto á la Corte Federal de Suiza, para que en calidad de árbitro arbitrador y amigable componedor, pronuncie el laudo, que las partes se comprometen á considerar como definitivo, y á respetarlo y cumplirlo en consecuencia. La Paz, Septiembre 6 de 1910. (firmado)

J. S. Whitton.

Entre diplomáticos

DIALOGO

—¿Qué piensas de la actitud argentina con ocasión del tratado de límites de 14 de mayo de 1898, que dejaba para Bolivia la posesión y dominio del pueblo de Yacuiba?

—Por mi parte, muy poca cosa; pero haciendo caso á lo que dijo la prensa bonaerense, manifesté ya que lo hecho por el Canciller argentino y su Senado, no era más que el resultado de un botón de fuego que sabios europeos habían aplicado, en parte que no se nombra, á Rodríguez Larreta por sus consejos en el famoso laudo firmado por el Exmo. señor Figueroa Alcorta, para resolver (es resolución) nuestro pleito de fronteras con el Perú. ¡Un despiece!.....

—¿Tendrá grandes proyecciones el rechazo de ese tratado?

—Posiblemente; pero no lo espero. Acaba de llegarnos un telegrama que nos anuncia que ese *factum*, siguiendo su curso natural, ha pasado al Congreso, quien debe resolver sobre su aceptación ó rechazo. Si se le rechaza, revive, renace la línea recta de Yanapalpa á la cernera del Porongal, y por ende nuestros derechos sobre una considerable extensión de territorios, muy superiores á los pocos kilómetros que nos dieron para conservar Yacuiba, boliviano por todos conceptos; por la posesión, por los títulos y por su población, netamente boliviana.

—¿En este concepto, crees que no nos hace daño el rechazo aludido?

—Creo que no. Argentinos y bolivianos pactaron la limitación de sus pertenencias territoriales, sobre mapas falsos; más, cuando fueron al terreno encontraron insuperables dificultades. La intención de los negociadores, que es el fondo de un pacto, no se compadecía con el hecho real. Yacuiba y Tartagal que debían quedar al norte, en territorio boliviano, aparecieron en territorio argentino; pero como aquella intención de que he hablado y que constituía la médula del tratado, no podía ser echada á mala parte, llegó á firmarse el protocolo Ichazo—Alcorta y otro posterior para reconocer Yacuiba y sus adyacencias

integrante del mismo, se otorga al proponente James Simpson Whitton, una concesión para construir y explotar una línea ó cañería de hierro ó acero, con sus respectivos tanques ó depósitos y establecimientos de refinación, para el transporte y explotación de las fuentes naturales de petróleo, yacimientos de carbón y gas natural que se encuentran en las proximidades del ferrocarril. El concesionario ó quien sus derechos represente, constituirá domicilio principal en la ciudad de Santa Cruz, donde se llevará la contabilidad, teniendo un representante ó apoderado general con las facultades suficientes para responder de las obligaciones de la empresa ante el Supremo Gobierno y terceras personas.

23.—Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre el Supremo Gobierno y el concesionario, ó quien sus derechos represente, sobre la interpretación ó ejecución del presente contrato será sometida á la decisión de la Corte permanente de arbitraje de la Haya ó en su defecto á la Corte Federal de Suiza, para que en calidad de árbitro arbitrador y amigable componedor, pronuncie el laudo, que las partes se comprometen á considerar como definitivo, y á respetarlo y cumplirlo en consecuencia. La Paz, Septiembre 6 de 1910. (firmado)

J. S. Whitton.

Entre diplomáticos

DIALOGO

—¿Qué piensas de la actitud argentina con ocasión del tratado de límites de 14 de mayo de 1898, que dejaba para Bolivia la posesión y dominio del pueblo de Yacuiba?

—Por mi parte, muy poca cosa; pero haciendo caso á lo que dijo la prensa bonaerense, manifesté ya que lo hecho por el Canciller argentino y su Senado, no era más que el resultado de un botón de fuego que sabios europeos habían aplicado, en parte que no se nombra, á Rodríguez Larreta por sus consejos en el famoso laudo firmado por el Exmo. señor Figueroa Alcorta, para resolver (es resolución) nuestro pleito de fronteras con el Perú. ¡Un despiece!.....

—¿Tendrá grandes proyecciones el rechazo de ese tratado?

en cinco leguas que las constityen.

—Cinco leguas! Pero los argentinos hablan de regalos de 165 leguas cuadradas, que requieren; ¿qué hay al respecto?

—No puedo adivinar. No se qué fundamento tengan; pero puedo decir que es un error, y que si persisten en el rechazo del pacto Ichazo—Alcorta, nosotros, en legítimo uso de nuestro derecho recuperamos mucho más de cincuenta leguas cuadradas.

—Pasando a otra cosa. He leído en "La Epoca" un aparte por el que se critica que se debatían en sesiones secretas estas y otras cuestiones internacionales, de las que, según ese diario, debe tener perfecto conocimiento el pueblo; ¿qué dice al respecto?

—¿Qué he de decir!..... Que esa pretensión es una necesidad; que en todas partes del mundo, donde hay sentido común, las cuestiones internacionales, de suyo delicadas, se discuten en reserva; que el pueblo nada debe saber de ellas, porque nada entiende; que si sabe ó se aperche de algo, hace disparates que nos comprometen y nos deshonran; que solamente los demagogos quieren la intervención del pueblo, porque medran á su sombra; que los ambiciosos sin título, los que para todo se creen aptos, siéndolo para nada, pretenden también la publicidad y con ella las algaradas, á ver si pescan en río revuelto; que los críticos del doctor Sanchez Bustamante son unos peles que le acosan, como los perrillos del epigrama del P. Isla, porque no les ha dado, la Secretaría en la Legación en España, y otras gollorias que querían engullir; que cuando lanzan dicerios contra nuestro Ministro en Washington, amparado ampliamente por la Secretaría de Estado de E.E. U.U., lo hacen porque en su necesidad, se creen competentes para reemplazarle..... Y no me preguntes más, porque voy á decir mucho, muchísimo, que por el momento callo.

—Hombre; parece que te exaltas.

—Muy naturalmente. Se te figura que se puede permitir que analfabetos que no tienen más prestigio que una herencia ridícula que no saben conservar ni meos aumentar, han de pretender dirigimos? Pobres de cuerpo, amquilados por el hambre en la hartura; miserables de espíritu—¿que quieren? ¿que piensan?

—Son aristócratas.....

—Oh.....Cuestión de pergaminos; y muy bueno es el del abolegno de aquellos; Pergaminos!.....

—Vaya, pasemos á otra cosa.—¿Qué te parece la Comisión que va al Centenario chileno?

—Bastante buena.

—No lo dice así "La Epoca" cuando asegura que van delegados que no saben vestirse, saludar, ni aún comer.

—Esa es una ofensa al país, á nuestros hombres..... Pero, entiendo: "La Epoca" tiene razón al decir que nuestros delegados no saben comer; ella come.....agua.

—Es un colmo gastronómico!

SIEMPRE LA VERDAD.
"Cuando está Ud. en duda diga la verdad." Fue un experimentado y viejo diplomático el que así dijo á un principiante en la carrera. La mentira puede pasar en algunas cosas pero no en los negocios. El fraude y engaño á menudo son ventajosos mientras se ocultan; pero tarde ó temprano se descubrirán, y entonces viene el fracaso y el castigo. Lo mejor y más seguro es el decir la verdad en todo tiempo, pues de esta manera se hace uno de amigos constantes y de una reputación que siempre vale cien centavos por peso, donde quiera que uno ofrezca efectos en venta. Estamos en situación de afirmar modestamente, que sobre esta base descansan la universal popularidad de la **PREPARACION DE WAMPOLE** El público ha descubierto que esta medicina es exactamente lo que pretende ser, y que produce los resultados que siempre hemos pretendido. Con toda franqueza se ha dado á conocer su naturaleza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto. Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos elementos forman una combinación de suprema excelencia y méritos medicinales. Ningun remedio ha tenido tal éxito en los casos de Pulmonía, Pérdida de Carnes, Debilidad, Mal Estado de los Nervios, Anemia y Tisia. "El Sr. Dr. Adrian de Garay, Profesor de Medicina en México dice: Con buen éxito he usado la Preparación de Wampole en los Anémicos, Cloróticos, en la neruastenia y en otras enfermedades que dejan al organismo débil y la sangre empobrecida, y los enfermos se han vigorizado y aumentado en peso." De venta en todas las Boticas.

SE ALQUILAN—Habitaciones en altos con ventanas á la calle, amuebladas, con pensión en la calle Loayza N° 80, á las dos cuerdas de la plaza principal. 4 v. 2985.

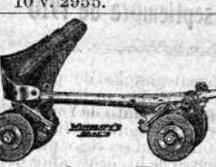
AVISO JUDICIAL—El doctor J. Guillermo Pérez, Juez Instructor 3° de la Capital La Paz y su Cercedo, etc. Por providencia de 25 de agosto próximo pasado, ha señalado el día 17 del actual, hs. 2 p. m., para el remate de la casa N° 13, situada en la calle Inquisitiva de esta ciudad, propia de don Cesar Salinas L. por la cantidad de su tasación catastral de diez mil bolivianos, por ejecución que le sigue el señor Pedro Terrazas, cobrándole cantidad de bolivianos. Los interesados en dicho remate pueden ocurrir el día y hora designados á la oficina del suscrito actuario. La Paz, septiembre 1° de 1910 José María Piñilla. 5 v. 2985.

AVISO OFICIAL—El señor Prefecto y comandante General del Departamento, por auto de fecha 11 del corriente, ha señalado el día quince de octubre próximo, horas 2 p. m. para el remate de la hacienda denominada "Empresa Agrícola de Puerto Tuichi", ubicada en la jurisdicción de la capital Apolo de la provincia de Caupolicán, propia del dendor fiscal Julio Céspedes O., bajo la base de trescientos setenta y nueve bolivianos, veinte centavos (Bs. 362.20) monto de lo adeudado al fisco por saldo de timbres. Dicho remate se efectuará ante la Junta Departamental de Almonedas en el salón Prefectural. Los interesados ocurrirán el día indicado al lugar que se designa. La Paz, agosto 31 de 1910. Antonio Andulac. Notario de Hacienda, Gobierno, Guerra y Colonias. 5 v. 2985.

Julio J. Eyzaguirre
ABOGADO
Calle Chirinos N° 96, (local que ocupaba la Cámara de Comercio).
Teléfono N° 30.
Casilla de correo N° 17
1 m. A. 3

CASA EN VENTA—Se ofrece la casa nueva con extenso fondo, situada frente á la Facultad de Medicina, en la calle General Campero, transversal al Prado. Dirigirse á la casa N° 19 del Prado. 15 v. 2975

INTERESANTE—Se necesita una casa pequeña como para una familia, ya sea en renta, alquiler ó prenda pretoria. Dirigirse á la casilla de correo N° 43 a., ó á la casa N° 128 de la calle del Teatro. La Paz, agosto 20 de 1910. 10 v. 2955.



Skating Rink
Muy pronto se abrirá un salón de PATINAR, para que la distinguida sociedad de La Paz, tenga donde pasar horas agradables. Con buena música y otras distracciones. 10 v. 2975

LETIRAS HIPOTECARIAS del 8 y 10 % compra, la "Sociedad Protectora de la Infancia." Mercado 78, altos.

Fábrica de Cigarrillos "La Universal" de Casto González A.
Calle Sagárnaga, Nos. 35 y 37 Habiéndose reinstalado la acreditada fábrica de cigarrillos "La Fortena", con el nombre de "La Universal", que hoy tiene, y contando con máquinas: *La Gonsauc, La Rocheti y Ca. La Lutecy y La Decunfil* á la vez que con un mecánico práctico en el manejo de ellas, tenemos el agrado de ofrecer al público nuestros cigarrillos en la cantidad que se desee. Al mismo tiempo, hacemos presente que solo elaboramos cigarrillos en excelente papel de arroz, con tabaco escogido del país, lo que da al producto gusto agradable y aroma delicado. Las clases que por ahora se fabrican de á 10 y 5 centavos son: *"La Universal"*, cigarrillos cortados y cordoneados, en paquetes de á 20 cajetillas cada uno, y *"La Portena"*, engomados, automáticos y en paquetes de igual cantidad. Todas las cajetillas llevan bonitas figuras con las que pueden formarse colecciones importantes. Próximamente daremos á luz cigarrillos elaborados con tabacos habanos y del Orán, de á 20 centavos cajetilla. Vendemos tabaco picado, en hebra para cachimbos. Ventas por mayor y menor. Grandes descuentos á los compradores por mayor. 1 m. A. 4.

Julio Gutiérrez P.
ABOGADO
Patrocina toda clase de asuntos en la ciudad de Oruro. Se alquilan Dos hermosos almacenes en la calle Bolívar 14. El primero, propio para tipografía ó imprenta. El segundo es el local que ocupó la confitería Desportes. Para tratar con la señora Hortensia G. de Piñilla. 1 m. A. 17

Quina Canuto Callisaya
En lotes grandes y pequeños hay constantemente en venta, en la casa del señor Macario Piñilla, calle Teatro 21. 10 v. 2955.

EN VENTA—Por no admitir cómoda división de herederos, se ofrecen en venta las propiedades siguientes: Una casa situada sobre la plaza España (San Pedro) entre las calles Guapay y Tuichi N° 7. Una propiedad de puna con cabecera de valle denominada "Ninacho" y "Molino Quemado" situada en la provincia Loayza, caudón Sapahaqui. Una finca de valle, nombrada "La Selva", sita en la misma comprensión que la anterior. Las personas interesadas pueden dirigirse á tomar informaciones á la casa N° 91 calle Loayza ó por correo á Caracas, dirigido al señor Federico Ribero A. La Paz, agosto 24 de 1910. 10 v. 2975

VINO ESPAÑOL—Tinto para mesa, en barriles de 100 litros, cosecha 1898. Acaba de recibir Niennor Hidalgo y vende en su tienda, calle del Teatro Nos. 12 al 18. 6 v. 2984

INVITACION RELIGIOSA—Se suplica á las personas piadosas, á la efigie del Señor de las Piedades, codcurrán á su novenario, que comenzará el día 6 del presente mes, en el templo de las Carmelitas de esta ciudad. La Paz, septiembre 1° de 1910 3 v. 2984

TOMAS ML. ELIO Y EZEQUIEL CALDERÓN SALINAS
Abogados en sociedad
Bufete: Ayacucho 95.
1 m. A. 31

CONSCRIPCION MILITAR.
Se previene á todos los individuos que hayan omitido el inscribirse en los registros la conscripción militar, que la comisión encargada de levantar dicho padrón, funciona todos los días de 9 á 11 a. m., y de 1 á 5 p. m., en el local de la Mayoría de Plaza. El 30 de septiembre próximo es el término fijado para la clausura de los libros; lo que hasta esa fecha no hubieran cumplido con las prescripciones de la ley, serán declarados omisos, sufriendo en consecuencia la sanción penal respectiva. La Paz, agosto 20 de 1910 El Secretario. 15 v. 2977

EN VENTA—Se ofrece en venta, una casa cómoda, espaciosa y con tres patios en la calle Loerica N° 31. Para convenir verse con Mariano Aguilari en la misma casa. La Paz, Agosto 19 de 1910. 8 v. 2973

SE ALQUILA—Un departamento sin muebles y dos habitaciones amuebladas. Illimani N° 36. 10 v. 2978

AVISO DE REMATE—El doctor Guillermo Pérez, Juez Instructor 3° de la Capital y su Cercedo, etc. Por auto de fecha 20 de agosto se ha señalado el día 12 de septiembre próximo, horas 2 p. m., para el remate voluntario de la casa chica del doctor Victor E. Sanjinés, situada en el barrio de Santa Bárbara (calle Castro N° 8) bajo la base de veintiseis mil setecientos veintidos bolivianos ochenta centavos (Bs. 26.722.80 etc) rebaja la que ha sido la segunda décima de su tasación judicial, que fue de treinta y dos mil novecientos noventa y dos bolivianos once centavos. Los interesados pueden ver los planos y tasación respectiva en poder del propietario, plazuela Frías N° 6, y ocurrir á la oficina del suscrito el día y hora designados. La Paz, Agosto 29 de 1910 Antonio M. Aliaga 10 v. 2982.

¡Ojo al Aviso!
Por motivo de viaje, se ofrece en venta, en alquiler, en cambio ó permuta, con propiedades ó fondos rústicos, la casa N° 88 en la calle "Murillo" y cuatro casas quintas situadas abajo de la "Grita de Potosí" todas ellas de construcción nueva y que ofrecen todas las comodidades deseables y con servicio de agua. Precios sumamente módicos. Para pormenores dirigirse al escritorio del doctor Ramón Unzuaga, en la calle Yanacocha N° 71, ó á Máximo Calderón J., calle Potosí, de 12 m. á 4 p. m. La Paz, agosto 20 de 1910 1 m. A. 20.

MARMOLERIA—En la *Marmolería San José*, donde no falta gran surtido de lápidas en venta, todas listas, se encarga de trabajar *mausoleos* pequeños, de fácil transporte, y toda clase de lápidas en mármol finísimo de Carrara. Puntualidad como siempre. Calle Graneros 50, 52 y 54, cerca á la capilla del Buen Pastor, casa propia. Abdón Lagana. 2 m. A. 27

ANUARIO DE LEYES Y DISPOSICIONES SUPREMAS DE 1909 Compiladas por Ricardo Martínez Vargas. De venta en todas las librerías. 1 m. A. 11

SE OFRECE—Cuatro mil bolivianos sobre primera hipoteca ó sobre buenas prendas. En esta imprenta se dará razón 10 v. 2981.



Fotografía "Cordero"
Calle Ayacucho 68
Teléfono 60.

El establecimiento está con todas las comodidades necesarias para el arte. Acabo de recibir un selecto surtido de tarjetas, última novedad. Ofrezco retratos al *Platino*, *Bromuro*, *Velox* y sobre *Porelana*, ampliaciones al *Bromuro*, *crayon* y *cepín*. *Miniaturas* al esmalte. Tarjetas postales con vistas del centenario de Sucre y La Paz. Vistas de actualidad.

La Fotografía "Cordero"
Está á disposición de quien la solicite, para retratos, vistas y fiestas campestres, por haber sido acreditado en el carácter de fotógrafo de las revistas: "Sucesos" y "Andina".

La Fotografía "Cordero"
Ofrece á precios bajos dos hermosas máquinas de fotografía con lentes Zeiss, tamaños 18X24 y 73X18, una máquina instantánea con material para 4,000 fotografías; el manejo es muy sencillo, en dos horas está práctico uno sin ser fotógrafo. El precio sumamente bajo, á quien la solicite doy instrucciones. Ofrezco objetivos de los mejores autores, Zeiss jenz, Seiss kraus y Goery, todos para tamaño 18X24. Se garantiza y se atiende pedidos á cualquier punto de la República.

Recibiré
Dentro de pocos días planchas "Seed", las mejores que han recomendado en este clima, por su rapid ezytrasparencia, tamaños 9X12, 3 1/2X4 1/2, 13X18, 18X24, 24X30. Papeles Velox, Bromuro, Porelana F., papel Bromuro para ampliaciones A. Se recomienda el artículo ofrecido.

JULIO CORDERO
FOTÓGRAFO.
1 m. A. 31

Cebada en grano del país
De calidad superior para semilla
VENDEN
Miguel Casanovas y Ca.
Calle Serapio Reyes Ortiz.
8 v. 2982



No dejarse sorprender con el charlatanismo

El único jabon superior á todos los conocidos hasta hoy, es el del doctor *Rubino*, y para convencerse de su bondad, ocurran á la Boteca Paeña donde se vende á ochenta centavos cada pasta. Las esencias que se emplean en su preparación, son productos de la casa Lueders, la más conocida y acreditada del mundo; están saturadas del perfume más esquisito é imitable. Los numerosos certificados de los consumidores de buen gusto, que se publicarán próximamente, serán la prueba de nuestra afirmación. No dejarse engañar! ¡Todos á probarlo! Botica Paeña. 10 v. 2976

AVISOS de J. D. Riedel A. G. BERLIN
GONOSAN: Balsámico extraordinario de la Terapéutica Gonorréica. Contiene los componentes eficaces del Kawa Kawa unidos á la mejor esencia del Sándalo de las Indias Orientales.
MERGAL: Gran antisifilítico; suave, energético, inofensivo, para uso interno. Se absorbe y elimina con rapidez sin producir efectos secundarios. "La curación con Mergal es la más sencilla de todas que se aplican á la sífilis, en todas sus ormas."
BORNYVAL: (Borneol-Isovalerianato) Es un sedativo y analéptico en las enfermedades nerviosas, neurósicas de los sistemas vasculares y digestivos y en los padecimientos de la mujer. Gran específico para la neruastenia é histerismo, debilidad, vértigos, inquietud, asfixia, Decaimiento, melancolía, pesades de cabeza, dispesia nerviosa opresión nerviosa del estómago. "Padecimientos nerviosos del corazón en todas sus manifestaciones, tales como palpitaciones, falta de respiración, etc. Disturbio agudo del corazón causada por las altrias." Desarrégio del corazón en los padecimientos orgánicos cardíacos. De venta en todas las boticas REPRESENTANTE O. 22

FENRIFA—Un lienzo representando una Odisea, en ochocientas acciones de á tres bolivianos acción; las libretas se encuentran en el Club Social, Nuevo Club, Hotel Guibert y la tienda N° 15 calle Ballivián, donde está expuesto el expresado lienzo. La Paz, agosto 12 de 1910. 2 m. A. 11.

Fed. G. Eulert
LA PAZ.
Doctor Sanjinés T.
MEDICO—CIRUJANO
Se trasladó á la calle Indaburo N° 35, Plazuela del Teatro. 1 á 3 p. m.

NEURALGICAS JAQUECAS ENTERRAZAS
NEURALGICAS ENTERRAZAS
PILDORAS ENTERRAZAS
ANTINEURALGICAS ENTERRAZAS
PARIS, 75, en la Société y todas Farmacias

NOTICIAS TELEGRAFICAS

Comunicación especial para el Gobierno de Bolivia por la vía telegráfica

PERU.—MILITARES A EUROPA.—LOS ASUNTOS CON EL ECUADOR.—CONFERENCIA. Lima, 1º.—Embárcase con dirección a Europa, doce militares distinguidos del ejército nacional. Van a concluir sus estudios por cuenta del supremo gobierno.

—Ayer han celebrado una larga conferencia en el ministerio de relaciones exteriores, el canciller señor Porras y los ministros plenipotenciarios de la Argentina y de España. En dicha conferencia se ocuparon detalladamente de los asuntos peruano-ecuatorianos.

CHILE.—EL COMANDO DE TROPAS EN EL CENTENARIO.—REUNION DE RADICALES.—SEÑOR BORRASCO.—SENADO.—FALLECIMIENTO.—ASCENSOS.—LEY DE AMNISTIA.—OTRAS NOTICIAS. Santiago, 1º.—El general Paredes ha sido designado por el ministerio de guerra, para que asuma el comando de las tropas en la maniobra militar que deben efectuarse con motivo de la celebración del centenario de la independencia nacional.

—Los radicales se reunieron en gran asamblea con objeto de tomar algunos acuerdos relacionados con la celebración de la próxima convención electoral. Algunos radicales se manifestaron partidarios de la candidatura del señor Edwards siendo apoyado por el elemento joven el señor Mac Iver. A causa de la divergencia de opiniones se suscitó un debate muy borrascoso.

—Falleció el señor Francisco Subercaseaux, prestigioso escritor y militar de bien ganados merecimientos.

—El senado nacional ascendió a varios marinos que se hallaban en la lista de disponibilidad.

—En consejo de Estado fué aprobada la ley de amnistía para los que se hallan expropiados por delitos cometidos en las últimas elecciones. El mismo consejo de Estado redujo la cuarta parte de la pena a los reos que estaban sentenciados a quince años de prisión por análogos delitos.

—Arribó a esta capital el ministro de los E. U. J. de Norteamérica, Mr. Fletcher.

—El día consigna la noticia de que el rey de Inglaterra fallará contra Chile en las reclamaciones del asunto Alsop.

URUGUAY.—VIAJE DE SAENZ PEÑA. Montevideo, 1º.—A bordo del crucero Buenos Aires, se embarcó a la capital de la República Argentina, el general Roque Saenz Peña.

ITALIA.—SIGUE EL COLERA. Roma, 1º.—En Apulia sigue haciendo estragos el cólera. Solamente ayer se presentaron 39 casos nuevos, siendo 18 de los éstos fatales.

FRANCIA.—EL RECORD DE LA NAVEGACION AEREA. Paris, 1º.—El aeronauta Mowave batió el record de la navegación aérea, pues, logró elevarse hasta una altura de 5,889 pies.

ALEMANIA.—VIJED EL EMPERADOR.—APARICION DEL COLERA. Berlín, 1º.—Prepara viaje a Medger, el Emperador Guillermo, donde celebrará una entrevista con los soberanos de Rusia.

—Anuncio de Espana, en esa localidad se presentaron dos casos de cólera. Sus habitantes se hallan muy alarmados y temen que la epidemia se propague.

FRAN BRETANA.—EL GAS MIXTON. Londres, 1º.—Los doctores profesores Ramsay y Grey, han comprobado que las emanaciones del radium, dan origen un gas que produce la inercia. Dáronle el nombre de mixton al nuevo gas.

AUSTRIA HUNGRIA.—LEGADA DEL CANCELLER ITALIANO. Viena, 1º.—Encuéntrase en la capital el canciller del reino de Italia, señor Guilianno.

—Considerase de gran importancia su permanencia en Viena se cree que viene a ocuparse de los asuntos de Creta.

ACENA.—REPORTAJE A LIRA.—FERROCARRIL A BOLIVIA.—EL ASUNTO DE LAS CAUTIVAS.

Tacna, 1º.—El Pacifico publica un reportaje al Intendente don Maximiano E. Lira, en el que éste manifiesta que el ferrocarril Arica-La Paz está concluido en poco tiempo más. También se ocupa del asunto de las cautivas y expresa que este viejo asunto será definitivamente solucionado por el nuevo Presidente de la República de Chile.

Contestacion abierta

La Paz, 30 de agosto de 1910.

Señor Elías Zaldes Presente.

Señor: En contestación a su carta abierta, publicada en este mismo diario, fecha de ayer, cumplo decirle que mis afirmaciones en cuanto a la información del señor ministro de cultos, deben constar en documento oficial y lo dicho, dicho está.

Encuanto al caso concreto, el expresado ministro aseguró que los Síndicos de los conventos del departamento de La Paz, desempeñaban sus cargos con sometimiento estricto a sus deberes y a la ley. No tengo por qué poner en duda esta afirmación.

Si desea Ud. más explicaciones, le recuerdo que vivo en la casa número 24 de la Avenida 16 de julio.

Moisés Ascaranz.

Día Social

Banquete.—Suntuoso bajo todos conceptos resultó el banquete que el Excmo. E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, don Guillermo Pinto Agüero, ofreció ayer por la mañana a los miembros que componen la Delegación Boliviana ante el Gobierno de la República hermana en sus próximas fiestas centenarias. Reinó en este banquete la más exquisita cordialidad en medio de la que formularon sinceros votos por la prosperidad de ambos países y por el afianzamiento y solidaridad de sus relaciones.

Cumpleaños.—Festó el día de ayer el aniversario de su natalicio, el señor Moisés del Carpio, habiendo sido muy felicitado por sus amigos.

Centenario de Chile.—Se halla definitivamente fijado el día lunes 5 para la partida de la Delegación que llevará el saludo del gobierno y pueblo bolivianos a la República de Chile, en el primer centenario de la proclamación de su independencia, que se halla en vísperas de celebrar aquella Nación hermana. La delegación, compuesta de distinguidos personajes, partirá de esta ciudad en tren expreso y especial hacia la ciudad de Oruro, de donde seguirán inmediatamente hasta el puerto de Antofagasta. Allí los espera un buque de guerra chileno que los conducirá hasta Valparaíso.

Vialeros.—Llegó de Oruro el industrial minero don V. Moisés Blaut.

—Por algunos días ha venido a ésta, procedente de Chacabapata, el industrial Germán Suárez.

—El día de ayer se han aumentado a Oruro los señores Julio Zapata y Luis Rada.

—De Santa Cruz ha venido el señor Florencio Cuena.

—A Arequipa se dirigió el señor H. A. Mac Culloch.

—La señora María Z. de Aramayo llegó procedente de Santiago de Chile.

—De sus propiedades de Luribay, han llegado los señores Felipe y Estanislao Guzmán, en compañía de la señorita Raquel Guzmán.

—Procedente de Viacha llegó el doctor Adolfo Stokert.

—De este mismo punto ha venido el señor Daniel Ross.

—Procedente de Cochabamba llegó el señor Guillermo Fraggatt.

—Hoy se dirigió a Luribay el señor Raúl Jiménez Freyre, en compañía de su señora.

Enfermos.—De algún ciudadano se encuentra enfermo el señor Adolfo Castillo, Intendente de la Policía de Seguridad.

LA PUREZA del cutis se conserva eternamente con el uso de la CREMA DEL HAREM especialmente en combinación con Los Polvos del Harem

LA PAZ ALMANAQUE SEPTIEMBRE

Viernes 2.—Stas. Antofa. BOTICA DE TURNO Para la segunda quincena de la Farmacia Colón calle del Mercado.

Bajo la tienda.—Reunidos en colección varios episodios de la Guerra del Pacifico, y con tendencias instructivas para el chileno, cuyas heroicidades y carácter se retrata en la serie de relaciones que llevan por título el que sirve de epígrafe a este párrafo, la "Sociedad Imprenta y Litografía Uníverson", constituida en Santiago, anuncia que editará.

En los avisos que ella publica consigna las siguientes consideraciones, las cuales recomendamos a los chilenos la lectura de la obra.

"Tratándose de íntimas generalidades de nuestro pueblo (el chileno), no entran esos episodios en el marco austero de la historia; pero debe recogerlos la tradición para entregarlos al aplauso y cariño del país, como rasgos característicos y pintorescos del tipo que Chile entero se enorgullece de llamar "el rato chileno". El autor de la obra, don Daniel Riquelme, conocido en el terreno literario por el seudónimo de 1º Conehall, amontona en dicha producción las anécdotas, aventuras, etc. que el mismo ha tenido ocasión de presenciar en la campaña del Pacifico, en la cual tomó parte.

Estas narraciones se publicarán por entregas, habiéndose encomendado al artista Pedro Subercaseaux la ilustración de los diferentes pasajes que entran en el terreno de la tradición.

Los títulos de los meritorios episodios revelan por su carácter popular su dedicación a los temas que significan la vulgar peculiaridad del rollo.

Defunciones.—Ayer se inhumaron los restos de las personas siguientes: Cecilio Blanco, 70 años; Rosendo Quispe, 6 años; Teodoro Hualpa, 26 años; Hilario Quispe, 70 años; Manuel Mamani, 68 años; Simón Choque, 1 año.

Congreso Nacional.—Las Cámaras de Senadores y Diputados reunidas ayer en Congreso y sesión secreta, escucharon la información del señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Daniel Sánchez Bustamante, sobre los asuntos internacionales con la República Argentina, pedido por el H. Diputado Abel Iturralde.

Fallecimiento.—Ha bajado a la tumba en edad avanzada don Cecilio Blanco, Portero del Ministerio de Gobierno y Fomento.

El extinto fué muy popular en esta ciudad. Poseía con perfección el idioma aymará y cuando alguna personalidad fallecía, él pronunciaba en el sepelio un sentido discurso en dicho idioma.

Cecilio Blanco, en su juventud, fué un decidido misionero y convertor de almas, entre los indígenas de diferentes circunscripciones, a quienes en unión de otros religiosos, predicaba la doctrina de Cristo.

Ayer por la tarde fueron conducidos sus restos con numeroso acompañamiento al Cementerio General.

Un libro de Carolina Freyre de Jaymes.—La gran casa editora Anjel Estrada y compañía de Buenos Aires, ha hecho una excelente edición del último libro de educación de la eminente escritora Carolina Freyre de Jaymes, libro que ha sido muy favorablemente acogido por los establecimientos didácticos y las familias, como era de esperar, dada la alta cultura y la inteligencia de la egregia autora.

La distinguida sociedad de Señoras de lo más aristocrático del país, que preside la señora Dolores Lvalle de Lavalle, ha honrado a la autora de dicho libro eligiéndola profesora de Moral, Higiene y Economía Doméstica de la Escuela Profesional de Santa Marta, que con tanto brillo mantiene aquella y a la que habrá de darle mayor brillo la brillante poetisa y maestra esclarecida.

Solicitudes de premio.—El H. Senado Nacional acaba de aprobar la siguiente resolución, que por ser de importancia para el público la transcribimos.

"El H. Senado Nacional.—Resuelve.—Las peticiones de premio que en lo sucesivo se presenten serán devueltas al interesado por solo decreto presidencial, sin trámite alguno, dándose curso únicamente a las mociones de premio presentadas por los señores senadores, con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Debates. Regístrese, etc.

La inundación insultante al Alcalde.—La aglomeración de desperdicios y basuras que existe en el fondo del puente de la calle Loayza, es tal, que ha llegado a tornarse en insostenible por las fétidas emanaciones que ellas despiden.

Pero lo que acrecienta la inercia municipal es la estúpida actitud del señor Presidente del Ayuntamiento, quien tiene su residencia en una de las orillas del río sobre el cual se halla construido el indicado puente.

En resguardo de la población.—En Sopocachi, a inmediaciones de casas habitadas, se hallan expuestas al aire libre varias cantidades de dinamita, constituyendo un serio peligro, cuya prudente conjunción se impone, obligando a los propietarios del alojamiento de esa materia explosiva a un sitio donde las vidas personales y los edificios estén garantizados contra una posible catástrofe.

Incorrecto.—Son repetidas las quejas que nos manifiestan los vecinos del puerto de Guacuí contra el administrador de correos de esa localidad, denunciándonos que dicho funcionario desatiende las obligaciones inherentes a su cargo.

Aíza del estafío.—La cotización del estafío según aviso recibido ayer en el Ministerio de Hacienda e Industria, acusa el precio de \$ 163 por tonelada.

Comparada esta cotización con la de pasados días, se tiene que el estafío, ha subido cuatro libras.

Nuestros industriales deben hallarse de plácemes.

Progresión geométrica.—El Papa está investido de dos poderes.

El soldado defiende a los dos. El ciudadano paga por los tres.

El trabajador suda por los cuatro. El empleado público come por los cinco.

El médico mata a los seis. El ladrón roba a los siete. El conserje absuelve a los ocho.

El camposantero entierra a los nueve. Y el sacerdote esta a los diez.

Para el Adm. de Correos.—Corremos traslado al Administrador de Correos, de la siguiente carta que hemos recibido:

Ciudad, agosto 29 de 1910. Señor Cronista de "El Comercio de Bolivia".

Presente. Como extranjero que soy, suplicaría a Ud. para que en su ilustrado diario haga la indicación siguiente:

Que es muy extraño que en la oficina de Correos de esta ciudad no haya un cuadro al respecto del movimiento de Valores, ni mucho menos del valor que se debe pagar por cartas dirigidas a distintas partes del globo. Pues, los empleados de ahí no saben cuando sale correo a tal ó tal parte y cuando llega, y solamente se disculpan con el director ó jefe, diciendo que ha variado y hay necesidad de buscarle a dicho jefe como a Dios.

Le agradeceré su atento—Otto Willman.

Alameda 6 de Agosto.—Invitamos a la inspección municipal de paseos públicos, se sirva recorrer la alameda "6 de Agosto, cuyo descuido es

absoluto. La limpieza de ella se impone.

Actualmente, en este mismo paseo, las aguas desbordadas de una cañería reventada, han llegado a formar un charco invadible, delante del edificio perteneciente al "Ahorro del Hogar".

Hdvertencia.—En el número de ayer hemos publicado un artículo "Por la Hacienda Pública", en la sección "El Día" y como colaboración. Ha sido un error. Es el tercero de la sección neutral que hemos abierto con el título de "Sección Económica", ofrecida a quien quiera ocuparse en los importantes asuntos financieros que están a la orden del día.

No es una colaboración de cuyas ideas participemos, es, simplemente una opinión que puede discutirse.

"El Comercio de Bolivia" dará oportunamente la suya. Por el buen servicio policiario.—Uno de nuestros colegas ha publicado el día de ayer un aparte de crónica en el cual pone de manifiesto que el cuerpo de gendarmes ha solicitado al Prefecto la rehabilitación del señor von Plottho.

Esto último no puede ser. El actual Prefecto señor Rosendo Villalobos, quien goza de simpatías en la ciudad, por su recto comportamiento como primera autoridad departamental, creemos que ha procedido con toda corrección al decretar la destitución del Jefe de Gendarmes y razones poderosas lo han inducido a tomar esta determinación por el buen régimen policiario.

De suerte que, acceder a la petición de uno cuantos gendarmes, si es que es cierta esta petición, sería menospreciar las resoluciones de autoridades competentes.

Oportunamente, todos ó la mayor parte de los diarios dieron noticia de la suspensión del Jefe de Gendarmes, realizada por el Intendente, dando a la vez cuenta de la causa que había motivado esta suspensión, cual fué la de disponer arbitrariamente de un pelotón de gendarmes, trasladándose el Jefe del cuerpo, conjuntamente con ellos a un punto fuera de la ciudad con el objeto de apaciguar una sublevación indígena.

Lo correcto en el proceder del Jefe de Gendarmes, era el de dar aviso al Intendente como autoridad superior, para que este, a su vez, ponga en conocimiento del Prefecto el hecho que se denunciaba y ordene al Intendente las medidas que deba tomar para sofocar la sublevación.

Esto no ha sucedido, reconociéndose en el proceder de Von Plottho, indiferencia a la autoridad superior, así como también un proceder arbitrario en sus actos desconociendo el régimen policiario.

En lo referente al nombramiento de Antequera, como Jefe de Gendarmes, estamos de acuerdo con el colega, y esperamos que el señor Intendente elevará una terna compuesta de ciudadanos meritorios que cumplan estrictamente sus obligaciones.

ADMINISTRATIVO

IMPORTE RESOLUCION.—El representante de la Bolivia Railway Company, presentó una solicitud al Supremo Gobierno, pidiendo la devolución de las sumas cobradas en razón del impuesto del 2% sobre los materiales y demás artículos importados por aquella Compañía, insinuando además que se le declare exenta del pago de dicho impuesto.

El Supremo Gobierno teniendo en cuenta que los Consules de la República, no cobran derechos de legalización consular a la Bolivia Railway Company, porque conocen la Superior Resolución de 18 de Diciembre de 1908, succediendo, más bien, que The Autofagasta (Chili) and Bolivia Railway Company Limited, pretenda sustraerse del pago de los expresados derechos consulares, al amparo de los beneficios acordados a la primera de estas Compañías, siendo así que se halla obligada a dicho pago, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de 29 de noviembre y Suprema Resolución de 15 de marzo del presente año; que ambas empresas constituyen dos entidades distintas, sujetas desde su origen a las leyes especiales

que les ha dado existencia propia, sin que los privilegios concedidos a la Bolivia Railway Company, puedan ser extensivos a la The Autofagasta (Chili) and Bolivia Railway Company Limited; que las prescripciones del contrato, ley de 27 de noviembre de 1906, rigen solamente con la primera de estas Empresas; que se trata en el caso presente, de la importación de materiales destinados a la segunda; resolvió ser legal la percepción de los derechos consulares reclamados y no haber lugar a eximirse del pago de ellos a The Autofagasta (Chili) and Bolivia Railway Company Limited.

BANCOS, COMERCIO E INDUSTRIAS

ADUANA DE GUAQUIL.—Los rendimientos de la Aduana Nacional de Gaaquil, en el día 30 de agosto, han sido los siguientes, según liquidación que tenemos a la vista:

Cuenta número 948, E. Romecín C., pólizas números 1930 por Bs. 1,465.75, 1931 por Bs. 2,173.16, 1949 por Bs. 288.51, 1977, por Bs. 72.30; total cobrado a E. Romecín C. Bs. 3,999.72.

Cuenta número 949, Carriaga Hnos., pólizas números 1953 por Bs. 150.80 y 1973 por Bs. 424.97, dando un total de Bs. 575.80.

Cuenta número 950, E. Koster y Cia., pólizas números 1909 por Bs. 373.11 y 1958 por Bs. 30.58, que arrojan la suma de Bs. 403.59.

Cuenta número 951, Gmo. Elías, pólizas números 1911 y 1942 por Bs. 479.72 y 176.80 respectivamente, que sumados dan Bs. 656.52.

Cuenta número 952, J. Emilio Kieffer, póliza número 1969 por Bs. 520.79.

Cuenta número 953, Harrison Böttiger, póliza número 1970, por Bs. 698.14.

RESUMEN.—Derechos de inter-nación Bs. 5,940.60. Derechos de almacenaje " 594.68. Recargo por timbres " 80.60. Multa por factura consular " 4.70. Estadística sobre importación " 38.12. Impuesto catredral " 195.94. Total Bs. 6,854.56.

BANCOS

COTIZACIONES.—Por cable recibido de Londres en el Ministerio de Hacienda, las siguientes son las cotizaciones en aquel mercado.

Estafío £ 163. Cobre " 55.15. Goma " 9.13. Bismuto " 6.8.

NOTAS POLICIARIAS

ABIGATO.—Estaban Ichuta, dando muestras de ser maestro en el arte, despojó a Emeterio Hualpa de dos hermosos toros. Ichuta ha caído en poder de la Policía, donde se halla detenido.

ESCÁNDALO.—Olga Gonzales, ramera invertecuada, provocó terrible escándalo, en la calle Colón é infrió heridas a Alberto de la Riva. Guardaarresto por estos escándalos en la Central.

HURTO.—Detenido en los calabozos policíarios, halláase desde ayer, Andres Larico, hurtador de gallinas y otras especies pertenecientes a Josefina Teñez.

POLICIAL LICENCIADO.—En atención a la enfermedad que aqueja al Agente de Policía Alberto, se le ha concedido 30 días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.

IMPUDENCIA.—Atravesaba la calle Teatro un coche de plaza conducido por Manuel Alarcón. Al llegar a la esquina de la calle Ingavi, el muchacho Abraham Salinas, se colgó del vehículo y como hubiese pasado un pie sobre una de las ruedas, tuvo la desgracia de sufrir la fractura de la pierna derecha.

El cochero, que no tiene la culpa de este accidente, ha sido detenido en la Policía, hasta el esclarecimiento del caso.

